

**CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS JURÍDICOS, FINANCIEROS Y TÉCNICOS – RESPUESTA OBSERVACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA BASES DE CONFORMACIÓN DE LA LISTA LIMITADA NO. 13 – 2020**

Una vez efectuada la respectiva evaluación Jurídica, Financiera y Técnica al proceso de la referencia, cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR PERFORACIONES DE POZOS EXPLORATORIOS QUE PERMITAN VALIDAR LOS MODELOS HIDROGEOLÓGICOS CONCEPTUALES FORMULADOS PARA LOS SISTEMAS ACUÍFEROS UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO DEL CASANARE, PARA LA GENERACIÓN DE NUEVO CONOCIMIENTO GEOCIÉNTÍFICO POR PARTE DEL SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO** y teniendo en cuenta las observaciones y subsanaciones allegadas, el Comité Evaluador se permite presentar el resumen de la evaluación, así:

I. EVALUACIÓN


INTERESADOS		EVALUACIÓN			
		EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA	CONSOLIDADO
1	LLANOPOZOS S A	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO
2	CONSORCIO LUNAT - LT	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO
3	INDEPENDENCE DRILLING S.A.	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO

Para efectos de la verificación del detalle del presente cuadro se anexa la evaluación jurídica, técnica y financiera.

II. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES ALLEGADAS AL PROCESO

OBSERVACIONES A LA PROPUESTA DE CONSORCIO LUNA T - LT

OBSERVACIÓN NO. 1 DE CARÁCTER JURÍDICO: *“La propuesta presentada por el mencionado proponente no debe ser declarada hábil jurídicamente ya que consultado el RUES la Empresa LT. GEOPERFORACIONES E INGENIERIA S.A.S con Nit 901105877 no ha renovado su matrícula mercantil en el presente año como consta en el Certificado de existencia y representación legal adjunto en la página 3 de su oferta, lo cual le impide tener contrataciones con el estado.”*

	EVALUACIÓN PRELIMINAR	VERSIÓN 1 F-CIN-LIC-011 Página 2 de 5
---	------------------------------	--

RESPUESTA NO. 1: El comité jurídico evaluador no acoge la observación por cuanto de conformidad con los lineamientos expedidos por el ente rector en materia de compra pública, Colombia Compra Eficiente: *“La renovación del registro mercantil es una obligación legal de los comerciantes que no afecta su capacidad jurídica, por lo que pueden contratar con el Estado.”*¹

OBSERVACIÓN NO. 2 DE CARÁCTER TÉCNICO: *Las bases de conformación de la lista establecen en su numeral 2.9.2.1. Forma de acreditación de equipos y requisitos técnicos mínimos requeridos: “• Certificado de disponibilidad de los equipos. Así mismo, se verificará que los equipos ofertados sean de propiedad de la empresa oferente, a partir de la revisión de la tarjeta de propiedad del mismo. En el evento en que se trate de equipos que no son autopropulsados y por ende no tienen tarjeta de propiedad, se podrá certificar propiedad de los mismos con el manifiesto de importación” (subrayado y resaltado nuestro). Los equipos presentados por el proponente en su oferta no son de propiedad de ninguno de las 2 Empresas consorciadas como se puede evidenciar en la declaración de importación del equipo Schramm T130 y en la tarjeta de propiedad del equipo SS-22 HDM, pues el propietario que allí aparece es LT Geoperforaciones y Minería. Por esta razón el proponente debe ser declarado no hábil técnicamente.*


RESPUESTA NO. 2: El comité técnico evaluador acoge la observación de Llanopozos S.A. ya que El equipo SPEEDSTAR SS-22-HDM (por Tarjeta de Propiedad) y Schramm T130 (por Declaración de Importación), no tienen como propietario alguno de los integrantes del interesado CONSORCIO LUNAT - LT. Así las cosas, se solicita al proponente CONSORCIO LUNAT - LT. allegar certificaciones de propiedad de los equipos propuestos, para efectos de cumplir con el requisito establecido en las bases o en su defecto, presentar otros equipos que cumplan con los numerales 2.9.2. Equipos de Perforación y 2.9.2.1. Forma de acreditación de equipos y requisitos técnicos mínimos requeridos.

OBSERVACIÓN NO. 3 DE CARÁCTER TÉCNICO *“Adicional a lo anterior, cuando se presenten Interesados Plurales (Unión Temporal o Consorcio) cada uno de sus miembros deberá aportar, por lo menos una certificación que acredite la perforación exploratoria y construcción de mínimo un pozo profundo para aguas subterráneas.” (subrayado y resaltado nuestro). En las certificaciones aportadas por el proponente plural no se evidencia ninguna por parte de LT Geoperforaciones e Ingeniería que cumpla con el requisito exigido y por tal circunstancia debe ser declarado no hábil técnicamente.*

RESPUESTA NO. 3: El comité técnico evaluador no acoge la observación ya que el proponente CONSORCIO LUNAT – LT allegó el Contrato 870 de 2019 con el SGC ejecutado por Luis Luna Torres acredita una perforación exploratoria con el Servicio Geológico Colombiano, sobre el particular se aclara que cumple con lo citado en las bases, específicamente lo relacionado con: *“por lo menos una certificación que acredite la perforación exploratoria y construcción de mínimo un pozo profundo para aguas subterráneas.”*

OBSERVACIONES A LA PROPUESTA DE INDEPENDENCE DRILLING S.A.

¹ Ver entre otros, concepto 420171400002482 - 29-08-2017

	EVALUACIÓN PRELIMINAR	VERSIÓN 1 F-CIN-LIC-011 Página 3 de 5
---	------------------------------	--

OBSERVACIÓN NO. 1 DE CARÁCTER TÉCNICO: *Las bases de conformación de la lista establecen en su numeral 2.9.2.1. Forma de acreditación de equipos y requisitos técnicos mínimos requeridos: “• Certificado de disponibilidad de los equipos. Así mismo, se verificará que los equipos ofertados sean de propiedad de la empresa oferente, a partir de la revisión de la tarjeta de propiedad del mismo. En el evento en que se trate de equipos que no son autopropulsados y por ende no tienen tarjeta de propiedad, se podrá certificar propiedad de los mismos con el manifiesto de importación” “• Documento de registros de mantenimiento del equipo del último año y/o documento de declaración de importación de la unidad de perforación donde se verificará el año de fabricación de la unidad de perforación. De no cumplir los requisitos mencionados anteriormente la oferta será rechazada.” (subrayado y resaltado nuestro) Los equipos presentados por el proponente en su oferta no son de su propiedad como se puede evidenciar en la declaración de importación del equipo Schramm T130 XD cuyo propietario es Independence Water and Mining. Adicionalmente el proponente presenta una tarjeta de propiedad de un camión tipo planchón pero no se puede verificar que este sea un taladro y adicionalmente no presenta la licencia de importación donde se pudiera corroborar que el camión corresponde a un taladro y el modelo del mismo. El proponente debe ser declarado no hábil técnicamente como lo mencionan las bases.*

RESPUESTA NO. 1: El comité técnico evaluador acoge la observación de Llanopozos S.A., ya que el interesado INDEPENDENCE DRILLING S.A. no es propietario de ninguno de los equipos propuestos. De igual forma esta firma allegó la Tarjeta de Propiedad del camión tipo planchón de color blanco azul, FDH-380, MODELO 1978 que está registrado a nombre de la firma Independence Ltda. No allegó licencia de importación para corroborar la correspondencia con el Equipo de perforación SCHRAMM T130 XD. De igual manera, el proponente INDEPENDENCE DRILLING S.A. allegó la Declaración de Importación del equipo Schramm T130 XD que tiene como propietario a la FIRMA INDEPENDENCE WATER AND MINING S.A.S. IWM., y que fue legalizada como mercancía nueva en el año 2012. En la Declaración de Importación se especifica el Camión Vin 1K9AD40C8C3268153 Modelo Gooseneck Schramm T130XD marca Kimbles Customs como parte del equipo Schramm T130 XD., el cual no corresponde con el camión de placas FDH-380. Así las cosas, se solicita al proponente INDEPENDENCE DRILLING S.A. allegar certificaciones de propiedad de los equipos propuestos, para efectos de cumplir con el requisito establecido en las bases o en su defecto, presentar otros equipos que cumplan con los numerales 2.9.2. Equipos de Perforación y 2.9.2.1. Forma de acreditación de equipos y requisitos técnicos mínimos requeridos.

III. REQUERIMIENTOS DE SUBSANACIÓN

Ahora bien, el Comité Evaluador se permite manifestar que ninguno de los interesados, a la fecha cumple con la totalidad de los requisitos habilitantes lo anterior una vez analizadas las subsanaciones y observaciones allegadas al presente proceso, razón por la considera pertinente realizar las siguientes solicitudes de aclaración o subsanación que se detallan a continuación y las cuales se encuentran en cada evaluación (financiera, técnica y jurídica), para que se alleguen antes del **19 de octubre de 2020**:

<u>REQUERIMIENTOS DEL COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR:</u>
LLANOPOZOS S. A.


- (1) El interesado **LLANOPOZOS S.A.** allegó certificaciones del Equipo de Perforación GARDNER DENVER 15W-2 **MODELO 1964**, con Tarjeta de Registro de Maquinaria No.MC 059121 con su respectivo **compresor de aire modelo WEK 1004**, pero el compresor ofertado no hace parte de la unidad de perforación ni cumple con año del modelo solicitado del Equipo **PORTADRILL 522**, que sería el habilitado para la **Para la perforación y construcción del pozo SGC PZ Maní 1**). De esta manera **NO** cumple con el numeral “2.9.2. Equipos de Perforación (...), **Para la perforación y construcción del pozo SGC PZ Maní 1. Año de fabricación de la Unidad de Perforación: mínima a partir del año 1978 (...)**”. Se solicita al interesado **LLANOPOZOS S.A.** allegar **una unidad compresora de 100-150 psi, 200 a 300 CFM** que corresponda con el modelo del Equipo **PORTADRILL 522** u otro equipo de perforación que cumpla con las especificaciones del numeral “2.9.2. Equipos de Perforación (...), **Para la perforación y construcción del pozo SGC PZ Maní 1.**

CONSORCIO LUNAT – LT

- (1) Se requiere al interesado, en relación con el equipo **SPEEDSTAR SS-22-HDM** (por Tarjeta de Propiedad) y **Schramm T130** (por Declaración de Importación), toda vez que no tienen como propietario a alguno de los integrantes del interesado **CONSORCIO LUNAT - LT**. Así las cosas, Se solicita al interesado **CONSORCIO LUNAT - LT**. allegar certificaciones de propiedad de los equipos propuestos, para efectos de cumplir con el requisito establecido en las bases o en su defecto, presentar otros equipos que cumplan con los numerales 2.9.2. Equipos de Perforación y 2.9.2.1. Forma de acreditación de equipos y requisitos técnicos mínimos requeridos
- (2)

INDEPENDENCE DRILLING S.A.

- (1) Se requiere al interesado **INDEPENDENCE DRILLING S.A.** ya que no es propietario de ninguno de los equipos propuestos. Esta firma allegó la Tarjeta de Propiedad del camión tipo planchón de color blanco azul, **FDH-380, MODELO 1978** que está registrado a nombre de la firma Independence Ltda. No allegó licencia de importación para corroborar la correspondencia con el Equipo de perforación **SCHRAMM T130 XD**. De igual manera, el interesado **INDEPENDENCE DRILLING S.A.** allegó la Declaración de Importación del equipo Schramm T130 XD que tiene como propietario a la **FIRMA INDEPENDENCE WATER AND MINING S.A.S. IWM.**, y que fue legalizada como mercancía nueva en el año 2012. En la Declaración de Importación se especifica el Camión Vin 1K9AD40C8C3268153 Modelo Gooseneck Schramm T130XD marca Kimbles Customs como parte del equipo Schramm T130 XD., el cual no corresponde con el camión de placas FDH-380. Se solicita al **interesado INDEPENDENCE DRILLING S.A.** allegar certificaciones de propiedad de los equipos propuestos, para efectos de cumplir con el requisito establecido en las bases o

	EVALUACIÓN PRELIMINAR	VERSIÓN 1 F-CIN-LIC-011 Página 5 de 5
---	------------------------------	--

en su defecto, presentar otros equipos que cumplan con los numerales 2.9.2. Equipos de Perforación y 2.9.2.1. Forma de acreditación de equipos y requisitos técnicos mínimos requeridos.

- (2) El interesado **INDEPENDENCE DRILLING S.A.** no allegó el Certificado del COPNIA si a ello hubiere lugar de la ingeniera Lucía del Pilar Pabón Velásquez, de acuerdo con el literal b), de la **NOTA 6, del numeral 2.9.3.1. Forma de Acreditación de la Experiencia del personal mínimo, de las BASES DE CONFORMACIÓN DE LA LISTA LIMITADA NO. SGC-CDP-013-2020.** Se solicita al interesado **INDEPENDENCE DRILLING S.A.** allegar el Certificado **COPNIA** de la ingeniera Lucía del Pilar Pabón Velásquez.

REQUERIMIENTOS DEL COMITÉ FINANCIERO EVALUADOR:

CONSORCIO LUNAT - LT

- (1) Se reitera la solicitud al proponente Consorcio Luna - LT específicamente al integrante LT- Geoperforaciones e Ingeniería SAS toda vez que los documentos allegados como subsanación no corresponden a la solicitud realizada, se le solicita allegar los estados Financieros correspondientes toda vez que los enviados no corresponden a la empresa LT- Geoperforaciones e Ingeniería SAS sino a la empresa LT GEOPERACIONES Y MINERIA S A S con Nit. 800.208.659-1 "asi mismo se le solicita ajustar o modificar el Anexo N° 3 si hay lugar a ello, tener presente lo designado en el Numeral N° 2.8.4 Forma de acreditar la capacidad Financiera de las BASES DE CONFORMACIÓN DE LA LISTA LIMITADA NO. SGC-CDP-013-2020.

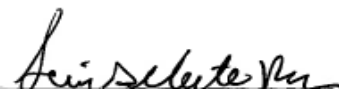
Dado en Bogotá D.C, a los 15 días del mes de octubre de 2020



OSCAR DAVID CORTÉS PÉREZ
Evaluador Jurídico



CARLOS JULIO MORALES ARIAS
Evaluador Técnico



LUIS ALBERTO ROJAS ROJAS
Evaluador Financiero

EVALUACIÓN TÉCNICA PARA CONFORMACIÓN DE LA LISTA LIMITADA NO. SGC-CDP-013-2020

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR PERFORACIONES DE POZOS EXPLORATORIOS QUE PERMITAN VALIDAR LOS MODELOS HIDROGEOLÓGICOS CONCEPTUALES FORMULADOS PARA LOS SISTEMAS ACUÍFEROS UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO DEL CASANARE, PARA LA GENERACIÓN DE NUEVO CONOCIMIENTO GEOCIENTÍFICO POR PARTE DEL SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO

Requisitos habilitantes de carácter técnico de conformidad con las bases de conformación de la lista limitada No. SGC-CDP-013-2020. Una vez verificadas las subsanaciones y observaciones allegadas.

1. Experiencia Técnica
2. Equipo Mínimo propuesto
3. Personal mínimo

Ítem	Requisitos habilitantes de carácter técnico	INTERESADOS		
		Llanopozos S. A.	<i>Consortio LunaT – LT</i>	Independence Drilling S.A.
1	Experiencia Técnica	Cumple	Cumple	Cumple
2	Equipo Mínimo propuesto	No Cumple (1)	No Cumple (2)	No Cumple (3)
3	Personal mínimo	Cumple	Cumple	No Cumple (4)
CONSOLIDADO		No habilitado	No Habilitado	No habilitado

- (1) El interesado **LLANOPOZOS S.A.** allegó certificaciones del Equipo de Perforación GARDNER DENVER 15W-2 **MODELO 1964**, con Tarjeta de Registro de Maquinaria No.MC 059121 con su respectivo **compresor de aire modelo WEK 1004**, pero el compresor ofertado no hace parte de la unidad de perforación ni cumple con año del modelo solicitado del Equipo **PORTADRILL 522**, que sería el habilitado para la **Para la perforación y construcción del pozo SGC PZ Maní 1**). De esta manera **NO** cumple con el numeral “2.9.2. Equipos de Perforación (...), **Para la perforación y construcción del pozo SGC PZ Maní 1. Año de fabricación de la Unidad de Perforación: mínima a partir del año 1978 (...)**”. Se solicita al interesado **LLANOPOZOS S.A.** allegar **una unidad compresora de 100-150 psi, 200 a 300 CFM** que corresponda con el modelo del Equipo **PORTADRILL 522** u otro equipo de perforación que cumpla con las especificaciones del numeral “2.9.2. Equipos de Perforación (...), **Para la perforación y construcción del pozo SGC PZ Maní 1**”.
- (2) Se requiere al interesado, en relación con el equipo **SPEEDSTAR SS-22-HDM** (por Tarjeta de Propiedad) y **Schramm T130** (por Declaración de Importación), toda vez que no tienen como propietario a alguno de los integrantes del interesado **CONSORCIO LUNAT - LT.** Así las cosas, Se solicita al interesado **CONSORCIO LUNAT - LT.** allegar certificaciones de propiedad de los equipos propuestos, para efectos de cumplir con el requisito establecido en las bases o en su defecto, presentar otros equipos que cumplan con los numerales 2.9.2. Equipos de Perforación y 2.9.2.1. Forma de acreditación de equipos y requisitos técnicos mínimos requeridos.
- (3) Se requiere al interesado **INDEPENDENCE DRILLING S.A.** ya que no es propietario de ninguno de los equipos propuestos. Esta firma allegó la Tarjeta de Propiedad del camión tipo planchón de color blanco azul, **FDH-380, MODELO 1978** que está registrado a nombre de la firma Independence Ltda. No allegó licencia de importación para corroborar la correspondencia con el Equipo de perforación **SCHRAMM T130 XD**. De igual manera, el interesado **INDEPENDENCE DRILLING S.A.** allegó la Declaración de Importación del equipo Schramm T130 XD que tiene como propietario a la **FIRMA INDEPENDENCE WATER AND MINING S.A.S. IWM.**, y que fue legalizada como mercancía nueva en el año 2012. En la Declaración de Importación se especifica el Camión Vin 1K9AD40C8C3268153 Modelo Gooseneck Schramm T130XD marca Kimbles Customs como parte del equipo Schramm T130 XD., el cual no corresponde con el camión de placas FDH-380. Se solicita al **interesado INDEPENDENCE DRILLING S.A.** allegar certificaciones de propiedad de los equipos propuestos, para efectos de cumplir con el requisito establecido en las bases o en su defecto, presentar otros equipos que cumplan con los numerales 2.9.2. Equipos de Perforación y 2.9.2.1. Forma de acreditación de equipos y requisitos técnicos mínimos requeridos.
- (4) El interesado **INDEPENDENCE DRILLING S.A.** **no** allegó el Certificado del COPNIA si a ello hubiere lugar de la ingeniera Lucía del Pilar Pabón Velásquez, de acuerdo con el literal b), **de la NOTA 6, del numeral 2.9.3.1. Forma de Acreditación de la Experiencia del personal**

mínimo, de las **BASES DE CONFORMACIÓN DE LA LISTA LIMITADA NO. SGC-CDP-013–2020**. Se solicita al interesado **INDEPENDENCE DRILLING S.A.** allegar el Certificado **COPNIA** de la ingeniera Lucía del Pilar Pabón Velásquez.

En relación con las subsanaciones se tiene el siguiente resultado:

El interesado **CONSORCIO LUNAT - LT.** allegó copia de los registros eléctricos (Densidad y Gamma) a una profundidad de 502 metros de la perforación exploratoria del Contrato 517 de 2013 con el SGC. Igualmente Allegó certificación de la empresa Bernal y Mejía Ingenieros Asociados LTD, correspondiente al Contrato 100 - 2014 cuyo objeto fue la construcción de un pozo de 500 metros de profundidad y una certificación de la empresa Hocol S.A, correspondiente al Contrato C12 0071, cuyo objeto fue la construcción de un pozo productor de agua en el área de los Llanos Orientales, Bloque CPO17 – Campo Merlín de Hocol S.A., adjunta registro eléctrico y diseño del pozo en el que se certifica una profundidad de 650 metros.

El interesado **CONSORCIO LUNAT - LT.** allegó las dos certificaciones correspondientes al ítem **Certificación de correcto funcionamiento mecánico, hidráulico y eléctrico**, para los dos equipos propuestos.

El interesado **CONSORCIO LUNAT – LT** allegó la ficha técnica donde con las características del equipo SPEEDSTAR SS-22-HDM que se describen en el ANEXO 6 **correspondiente al numeral 2.9.2.1. Forma de acreditación de equipos y requisitos técnicos mínimos requeridos, de las BASES DE CONFORMACIÓN DE LA LISTA LIMITADA NO. SGC-CDP-013–2020.**

El interesado **CONSORCIO LUNAT - LT.** allegó copia del diploma de geólogo Luis Antonio Luna de la Universidad Nacional de Colombia.

El interesado **CONSORCIO LUNAT – LT** allegó las certificaciones de experiencia acreditada de los residentes de campo, ingeniera ambiental Verónica Castrillón Valencia e ingeniero ambiental Luis Fernando Monroy Luna.

El interesado **CONSORCIO LUNAT - LT.** allegó copia del título académico (diploma y acta de grado) que acredita la profesión de Ingeniero Ambiental de Verónica Castrillón Valencia.

El interesado **INDEPENDENCE DRILLING S.A.** allegó formato el **ANEXO 4** diligenciado.

El interesado **INDEPENDENCE DRILLING S.A.** allegó copias de las actas de inicio y terminación de los contratos con la firma **INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS S.A.** y con la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR - ACUECAR S.A.** para **DOS** pozos perforados a **500m o más** (numeral 2.9.1.1. Forma de acreditar la Experiencia técnica de las BASES DE CONFORMACIÓN DE LA LISTA LIMITADA NO. SGC-CDP-013–2020),

El interesado **INDEPENDENCE DRILLING S.A.** allegó los dos certificados del ítem **Certificación de correcto funcionamiento mecánico, hidráulico y eléctrico** para los dos equipos propuestos.

El interesado **INDEPENDENCE DRILLING S.A.** allegó ficha técnica para verificar que los datos de 35.000 Lbs y 15.4 metros (50 FT) de gancho, para el Pozo PZ- SGC Maní.

El interesado **INDEPENDENCE DRILLING S.A.** allegó Copia de la tarjeta profesional vigente del COPNIA.



CARLOS JULIO MORALES ARIAS
Evaluador Técnico

Formato de evaluación de capacidad financiera y capacidad organizacional para cumplir con los requisitos habilitantes

Proceso de Contratación:	C.D N° 013 de 2020	Presupuesto Oficial POE	\$ 1.604.023.230,00
Objeto:	las actividades relacionadas con el objeto contractual están encaminadas a realizar la perforación de dos pozos exploratorios para validar el estado del conocimiento del modelo hidrogeológico de los sistemas acuíferos que ocurren en el municipio de Maní, departamento del Casanare.		

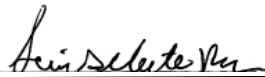
1. Indicadores Financieros y de Capacidad Organizacional mínimos requeridos en el proceso.

No	Indicador	Formula	Margen	
1	Índice de liquidez	Activo Corriente/Pasivo Corriente	Mayor o Igual a	1,06
2	Nivel de endeudamiento	Pasivo Total/Activo Total	Menor o Igual a	0,66
3	Razón de cobertura de interés	Utilidad operacional/ gastos de intereses	Mayor o igual o indeterminado	1,00
	Capital de Trabajo	Activo corriente - Pasivo Corriente	Mayor o Igual a (\$ 401.005.808)	25% del Presupuesto Oficial
4	Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad operacional/ Patrimonio	Mayor o Igual a	0,05
5	Rentabilidad del activo	Utilidad operacional/ activo	Mayor o igual a	0,03

2. Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional.

Indicadores Financieros	Proponentes		Consorcio Luna - LT		
	Llanopzos s.a	Independence Drilling s.a	Luis Antonio Luna Torres Participacion 55%	LT- Geoperforaciones e Ingenieria SAS Participacion 45%	Consolidado Total CONSORCIO LUNAT - LT
	100%	100%	100%	100%	100%
NIT	800.147.021 - 9	890.110.188 - 7	19.299.437	901.105.877-2	
Clase de persona/ Sociedad	Juridica	Juridica	Natural	Juridica	
Corte de la Información Financiera	31/12/2019	31/12/2019	No Cumple		No Cumple
Índice de liquidez	2,11 Cumple	1,07 Cumple	No Cumple		No Cumple
Nivel de endeudamiento	0,4 Cumple	0,66 Cumple	No Cumple		No Cumple
Razón de cobertura de interés	8,55 Cumple	2,51 Cumple	No Cumple		No Cumple
Capital de Trabajo	\$ 1.471.326.541 Cumple	\$ 13.176.076.956 Cumple	No Cumple		No Cumple
Rentabilidad del Patrimonio	0,19 Cumple	0,22 Cumple	No Cumple		No Cumple
Rentabilidad del activo	0,12 Cumple	0,07 Cumple	No Cumple		No Cumple
Criterio de la evaluación	Cumple		No Cumple		No Cumple
Habilitación Final	Habilitado		No Habilitado (1)		

(1) Se reitera la solicitud al proponente Consorcio Luna - LT específicamente al integrante LT- Geoperforaciones e Ingeniería SAS toda vez que los documentos allegados como subsanación no corresponde a la solicitud realizada, se le solicita allegar los estados financieros correspondientes toda vez que los enviados no corresponden a la empresa LT- Geoperforaciones e Ingeniería SAS sino a la empresa LT GEOPERACIONES Y MINERÍA S A S con Nit. 800.208.659-1 "así mismo se le solicita ajustar o modificar el Anexo N° 3 si hay lugar a ello, tener presente lo designado en el Numeral N° 2.8.4 Forma de acreditar la capacidad Financiera de las BASES DE CONFORMACIÓN DE LA LISTA LIMITADA NO. SGC-CDP-013-2020



Luis Alberto Rojas R.
Evaluador Financiero

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR PERFORACIONES DE POZOS EXPLORATORIOS QUE PERMITAN VALIDAR LOS MODELOS HIDROGEOLOGICOS CONCEPTUALES FORMULADOS PARA LOS SISTEMAS ACUÍFEROS UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO DEL CASANARE, PARA LA GENERACIÓN DE NUEVO CONOCIMIENTO GEOCIENFÍFICO POR PARTE DEL SERVICIO GEOLOGICO COLOMBIANO

PROPONENTE			REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES										HABILITACIÓN	
No.	NOMBRE E INTEGRANTES (SI APLICA)	NIT/CÉDULA	2.7.1. Carta de presentación de la Manifestación de Interés	2.7.2. Existencia y representación legal o certificado de inscripción en el registro mercantil	2.7.3. Apoderado	2.7.4. Interesados Plurales	2.7.5. Fotocopia del documento de identidad del representante legal y/o su apoderado o persona natural	2.7.6. Certificaciones sobre el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social y pago de aportes parafiscales / Certificado.	2.7.7. Certificados de antecedentes fiscales de la contraloría general de la república.	2.7.8. Verificación del sistema de registro de sanciones y causas de inhabilidad (siri) de la procuraduría general de la nación	2.7.9. Verificación de antecedentes judiciales del ministerio de defensa nacional – Policía Nacional	2.7.10. Verificación del registro nacional de medidas correctivas de la policía nacional		
1	LLANOPOZOS S A	800.147.021-9	CUMPLE	CUMPLE	N/A	N/A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
2	CONSORCIO LUNAT - LT	N/A	CUMPLE	CUMPLE	N/A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE (1)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
3	INDEPENDENCE DRILLING S.A.	890.110.188-7	CUMPLE (2)	CUMPLE	N/A	N/A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

(1) Subsanó

(2) Subsanó

Dado en Bogotá D.C, el 15 del mes de octubre de 2020


OSCAR DAVID CORTÉS PÉREZ
EVALUADOR JURÍDICO